



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00129-00

Revisado el expediente se tiene que la última liquidación del crédito que fue aprobada en el proceso corresponde al año dos mil veinte para el mes de julio, por un monto de once millones seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$11.623.965,00), es por lo anterior que se hace necesario actualizar la liquidación del crédito, por lo que se requiere a las partes para que procedan a reliquidar el crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

J.L.M.